



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE PARA EL RECINTO SAUCES, PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS.”

2. PLAZO EJECUCIÓN: 60 días

3. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EN: contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 Días

5. TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL

6. FORMAS DE PAGO: Pago por planilla.

6.1 ANTICIPO %: 20%

Se dará un anticipo del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del contrato.

6.2 DETALLE DE LA FORMA DE PAGO: Se asignará el 20 % del valor del contrato en calidad de anticipo. Se cancelará el resto del contrato mediante la presentación de planilla(s) Mensual, debidamente aprobada(s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato, si el contratista le conviene descontara el anticipo en el periodo que el considere.

7. COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTO, REPRODUCCIÓN DE EDICIÓN DE LOS PLIEGOS: USD \$ 0,00.

8. RESUPUESTO REFERENCIAL: USD\$ 38.744,91 (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 91/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

9. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN: recinto Sauces, Parroquia los Lojas Cantón Daule, Provincia del Guayas.

10. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

En los Contratos de obra, la Recepción Definitiva procederá una vez transcurrida el término previsto en el Contrato, el mismo que no podrá ser menor a seis (6) meses, a contarse desde la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

11. PERIODICIDAD DEL PLANILLAJE: Mensual

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

12.1 PLAZO DE ENTREGA PLANILLA(S) A FISCALIZACIÓN: 5 días

12.2 TÉRMINO PARA LA APROBACIÓN DE PLANILLA(S): 5 días

12.3 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

“El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el formulario II. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; equipo mínimo requerido: personal técnico mínimo y experiencia mínima del personal técnico: cronograma de incorporación conforme cronograma valorado: y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.”

(*) El Contratista preparará la planilla **Mensual**, la cual se pondrá a consideración de la Fiscalización en los **5** primeros días del mes, y que será aprobada por la Fiscalización en el término de **5** días contados desde su presentación, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del Administrador del Contrato y sólo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el Contratista presentará con la planilla **Mensual** el estado de avance del Proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha.

Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la Fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -

13.1 TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES O PROBLEMAS: 5 días.

13.2 NÚMERO DE DÍAS PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SE NECESITEN PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA Y LEGAL DE LA OBRA: 10 días

13.3 DESCRIPCIÓN DE TERRENOS, MATERIALES, EQUIPOS U OTROS: REGIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PARTE DE ANEXO.

13.4 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATANTE:

a) Designar al Administrador del Contrato.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del Contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- c) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos Organismos Públicos, en un plazo de **10** días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los Contratos Complementarios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el Contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la Entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g) Suscribir las Actas de Entrega Recepción Parciales, Provisionales y Definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato.

13.5 MULTAS.

14.5.1. POR RETARDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1X1000), del monto total del contrato por cada día de retraso.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador si lo hubiere, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

14. POR RETARDOS PARCIALES:

14.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA VALORADO:

- 1) Los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Fiscalizador y el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.
- 2) Si en esta fecha apareciese que, por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados, multiplicado por el número de días del mes que analiza.
- 3) Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el pago de la planilla del mes correspondiente, aprobado por el Administrador previo informe técnico del Fiscalizador de la Obra.

14.2 POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:

- 1) Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales.
- 2) Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de la Obra, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- 3) Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.
- 4) Si el contratista no presentare las planillas mensuales de pago dentro de los primeros cinco días del mes siguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto; así como de ser observada la planilla si el contratista no la presentará en el término de 5 días, acatando las observaciones informadas.
- 5) Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del medio ambiente del trabajo.
- 6) Si no cumpliera en el mantenimiento de la obra, presta entre la recepción provisional y definitiva, lo cual debe estar debidamente informado por la fiscalización y administrador de contrato.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





- 7) La no protocolización del contrato y de los documentos que la conforman en el término dispuesto en el artículo 69 de la LOSNCP, esto es 15 días.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación de incumplimiento y mientras dure éste.

14.3 DEDUCCIÓN DE LAS MULTAS

Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Las multas que se impusieren al contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa o judicial, a través de los respectivos recursos de acuerdo con el artículo 71 de la LOSNCP.

15. ÍNDICES FINANCIEROS:

15.1 Índice de Solvencia: (mayor o igual a 1,0)
(ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE) MAYOR O IGUAL A 1,0.

15.2 Índice de Endeudamiento: (menor o igual a 1,5)
(PASIVO TOTAL /PATRIMONIO) MENOR O IGUAL A 1,5.

El Oferente presentará información requerida por la Entidad para índices financieros, conforme a lo siguiente:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Declaración de Impuestos a la renta del ejercicio fiscal correspondiente o los balances presentados al órgano de control respectivo.

- ❖ En caso de persona jurídica deberá presentar Estado de Situación Financiera del año **(2025)** o la que se encuentre vigente y que repose en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 101 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes).
- ❖ En caso de persona natural obligada a llevar contabilidad deberá presentar Estado de Situación Financiera del año **(2025)** o la que se encuentre vigente y que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 102 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad).
- ❖ En caso de persona natural que no esté obligada a llevar contabilidad presentará Estado de Situación Financiera del año **(2025)** o la que se encuentre vigente y con la respectiva firma del contador o profesional con título de tercer nivel de carreras afines a las ciencias contables, o en general persona que conste en su RUC actividades afines a la contabilidad.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

NOTA 1: El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la Oferta, de acuerdo al Art. 26 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA. -

16.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

En cumplimiento a la resolución No. R.E.-SERCOP-2019-0102 de fecha 17/09/2019, mediante el cual expide el “INSTRUCTIVO TRANSITORIO PARA PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES DE LICITACIÓN DE OBRAS, COTIZACIÓN DE OBRAS Y MENOR CUANTÍA DE OBRAS”.

“1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019 respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se

4. considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN

ETAPA CONTRACTUAL’, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

5. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

6. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años).” Se incluirá obligatoriamente la siguiente frase: “FORMULARIOS DE (LICITACIÓN/COTIZACIÓN/MENOR CUANTÍA) DE OBRAS, versión 2.1.”

Posteriormente, en el campo “Archivo” se deberá adjuntar de manera obligatoria, según el procedimiento utilizado, los componentes del Formulario de la Oferta de Obras detallados a continuación (en la versión 2.1 que está publicado en el Portal Institucional del SERCOP):

1. Todo el contenido del numeral 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA de la Sección I, el cual deberá ser firmado.

El oferente deberá obligatoriamente deberá descargar, revisar, llenar y presentar en su oferta los formularios únicos de oferta y demás modelos de formularios de la oferta. La no presentación del mismo, será causal de descalificación.

7. El oferente deberá obligatoriamente descargar, revisar, llenar y presentar en su oferta actualizado el FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, además de incluir el ANEXO 12 (NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL) que reemplaza al Formulario 1.3 “NOMINA DE SOCIOS(S), ACCIONISTA (S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTE” Y EL II COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (EN CASO DE SER APLICABLE), los cuales constan en los anexos que forman parte del presente pliego en concordancia con la Resolución RE-SERCOP-2022-0124.

OBSERVACIÓN: El proveedor deberá obligatoriamente subir al SOCE el archivo de su oferta en formato USHAY y pdf, de modo que se pueda validar la firma electrónica a través de la aplicativa firma Ec de acuerdo artículo 21 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

El oferente deberá obligatoriamente revisar el archivo denominado “Términos de Referencia” y presentar su oferta conforme a lo señalado en dicho archivo, en el cual se determinan los parámetros de calificación y la metodología para evaluar cada oferta. La entidad contratante al momento de evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de las resoluciones vigentes dictadas por el Sercop incluyendo la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023 y que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023, el oferente deberá obligatoriamente descargar, revisar, llenar y presentar en su oferta FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, además de incluir el ANEXO 12 (NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL) que reemplaza al Formulario 1.3 “NOMINA DE SOCIOS(S), ACCIONISTA (S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTE” Y EL II COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (EN CASO DE SER APLICABLE), los cuales constan en los anexos que forman parte del presente pliego, la no presentación de los mismos o el no llenar o contestar alguno de sus numerales será causal de descalificación, en concordancia con la resolución no. R.E. Sercop-2019-0102 del 17 de septiembre del 2019, la resolución no. R.E-sercop-2020-0103 de 7 de enero de 2020, resolución no. R.E-sercop-2020-0110 de 21 de septiembre de 2020 y resolución R.E-Sercop 2022-0124 de 29 de abril 2022. los índices financieros establecidos en el presente pliego son referenciales, no constituirán causal de rechazo de las ofertas. la no presentación de cualquiera de los documentos establecidos en el presente anexo para verificar la experiencia general o específica del oferente.

16.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:

La verificación del cumplimiento de integridad y REQUISITOS MÍNIMOS, se comprobará bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE; por lo tanto, los requisitos que en el Pliego se detallan, deben ser cumplidos en su totalidad para que la Oferta sea considerada para la calificación.

16.2.1 EQUIPO MÍNIMO:

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

DETALLE DEL EQUIPO:

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANT.
1	SOLDADORA ELÉCTRICA	Mínimo DE 200AMP "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
2	CORTADORA - AMOLADORA DE 7"	Mínimo 2400 Watts "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
3	COMPACTADOR MANUAL	"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
4	CONCRETERA DE 1 SACO	Concretera de 1 saco. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
5	EQUIPO TOPOGRAFICO	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1
6	VIBRADOR DE MANGUERA	"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
7	COMPRESOR MAS PISTOLA	"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
8	EQUIPO DE OXICORTE	Mínimo de 125 hp"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	1
9	HERRAMIENTA MENORES	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que respalde la disponibilidad del EQUIPO MÍNIMO al inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a las Resoluciones No. R.E-SERCOP-2019-000095 del 07 de enero, RE-SERCOP-2019-0000100 del 04 de julio del 2019 y RE-SERCOP-2019-0102, del 19 de septiembre de 2019 y el Art. 108 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá ¹⁰terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que respalde la disponibilidad del EQUIPO MÍNIMO:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- a) Si el equipo es propio, se **presentará copia de las respectivas matrículas actualizadas a la fecha de presentación de la documentación**. Se podrá acreditar la propiedad de los equipos con la respectiva matrícula actualizada otorgada por la autoridad competente. En el caso de que no se haya realizado el traspaso de dominio de los equipos se presentará adicionalmente copia simple de la carta de compra venta notariada.
- b) Para el caso de alquiler del equipo mínimo, presentar **copia de las respectivas matrículas vigentes a la fecha de presentación de la documentación**, original de carta de alquiler indicando el proyecto y el detalle del equipo que se alquila, con la respectiva factura del equipo. Adjuntar copia de cédula de ciudadanía de quien alquila y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento.
- c) Para el caso de equipo por adquirir, deberá presentar carta de compromiso de compra venta original firmada por el promitente comprador y promitente vendedor, indicando el detalle del equipo adquirir y la disponibilidad del mismo. Adjuntar copia de cédula de ciudadanía del vendedor y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento. En caso de que el equipo no sea nuevo se deberá acompañar copia de la respectiva matrícula actualizada a la fecha de presentación de la documentación.

Adicionalmente a la fecha de entrega de los documentos en etapa contractual, se presentará la copia de matrícula vigente y, se exigirá que el equipo haya pasado la revisión de acuerdo al Calendario de Matriculación y Revisión Vehicular o MTOP según corresponda y conste sin valores pendientes de pago.

En caso de equipo menor que no posea matrícula, herramientas o instrumentos:

- a) En caso de que los equipos, herramientas o instrumentos sean de propiedad del oferente, presentar copia de la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo.
- b) En caso de que los equipos, herramientas o instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta el oferente deberá presentar la carta de compromiso de compra venta original firmada por el promitente comprador y promitente vendedor, indicando el detalle del equipo adquirir y la disponibilidad del mismo. Adjuntar copia de cédula de ciudadanía del vendedor y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento. En caso de que el equipo no sea nuevo se deberá acompañar copia de la respectiva factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- c) En caso de que los equipos, herramientas o instrumentos se propongan bajo compromiso o arrendamiento presentar original de carta de alquiler indicando el proyecto y el detalle del equipo que se alquila. Adjuntar copia de la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo, copia de cédula de ciudadanía de quien alquila y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento.

Cada Oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato en ejecución por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial los Lojas**, ni comprometido con otra participación en algún proceso simultáneo, a la fecha de verificación de los documentos.

En cumplimiento con la Disposición Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias RO. 642 del 16-02-12 la maquinaria a ser utilizada no podrá exceder 25 años a partir del año de fabricación. Para las Volquetas y la Cama Baja no podrán exceder 32 años de acuerdo a lo dispuesto en oficio circular del 22/mayo emitido por el SERCOP en concordancia a la Resolución 111-DIR-2014-ANT.

Nota: La entidad contratante evaluará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo.

16.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**”.

El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable de las Resoluciones No. R.E-SERCOP-2019-000095 del 07 de enero, RE-SERCOP-2019-0000100 del 04 de julio del 2019 y RE-SERCOP-2019-0102, del 19 de septiembre de 2019. El listado de PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO es el siguiente:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA (DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS)	% DE PARTICIPACIÓN
1	RESIDENTE DE OBRA "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ING. CIVIL	1	20 AÑOS	100 %
2	Maestro Mayor de Obra "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA	1	20 AÑOS	100 %
3	Albañil "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA	2	20 AÑOS	100 %
4	Pintor "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA	2	20 AÑOS	100 %
5	Soldador "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA	2	20 AÑOS	100 %

16.2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL".

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación de la EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO al inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a las Resoluciones No. R.E-SERCOP-2019-000095 Y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio del 2019 respectivamente y el Art. 108 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

1.- RESIDENTE DE OBRA:

ING. CIVIL. - Se presentará mínimo **(1)** experiencia adquirida **Contratista o Superintendente de Obras o Residente de Obras, en CONSTRUCCIÓN O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICA, que dé como mínimo (USD\$ 3.874,49), o en máximo 2 experiencias que den como mínimo (USD\$ 3.874,49)), ejecutadas dentro de los últimos (20 AÑOS).**

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





NOTAS: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador con su respectivo historial laboral que demuestre su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.

1. Se deberá presentar copia de título profesional o certificado electrónico del SENESCYT del personal técnico.
2. La experiencia del personal técnico será tomada en cuenta a partir de la obtención del título profesional.
3. Si el profesional no presenta la cantidad mínima de experiencias solicitadas o la sumatoria de los valores del total de experiencias presentadas no alcanza el monto mínimo requerido.
4. La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.
5. Bajo responsabilidad del Oferente, sobre la veracidad de la información debe establecer obligatoriamente en la etapa contractual, los Números de contacto y de correo electrónico del personal técnico propuesto.

PODRÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PRESENTANDO LO SIGUIENTE SECTOR PRIVADO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista en el sector privado deberá presentar: certificado emitido por el contratista, factura que corrobore la veracidad de la información y comprobante de retención (Comprobante de Retención, en caso que aplique).

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

- 1) Objeto de contratación
- 2) Nombre y ruc de la contratante
- 3) Nombre y ruc de la contratista
- 4) Monto contractual
- 5) Monto ejecutado
- 6) Plazo de la obra
- 7) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser el caso),
- 8) Número telefónico de la contratante,
- 9) Fecha de emisión del certificado
- 10) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado
- 11) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

SECTOR PÚBLICO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista con Instituciones Públicas deberá presentar copias de actas de Entrega-Recepción Provisionales o Definitivas. Se aceptará de igual forma contratos en etapa de ejecución siempre que se adjunte el certificado de avance de obra avalado por el administrador y fiscalizador del contrato. La certificación deberá establecer una ejecución mínima del 75 % y deberá ser emitido dentro de los últimos tres meses contados a partir de la fecha máxima de presentación de la documentación en etapa contractual, del presente proceso.

EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SERVICIOS PRESTADOS: (OBRA PÚBLICA Y PRIVADA)

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia a través de certificados emitidos por el contratista con su respectivo historial laboral que demuestre su participación efectiva o por la entidad contratante de la obra y factura que corrobore la veracidad de la información.

En caso de que la contratación del personal técnico haya sido por servicios profesionales durante el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar el Certificado emitido por el contratista.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

- 1) Objeto de contratación
- 2) Nombre y ruc de la contratante
- 3) Nombre y ruc de la contratista
- 4) Monto contractual
- 5) Monto ejecutado
- 6) Plazo de la obra
- 7) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser el caso),
- 8) Número telefónico de la contratante,
- 9) Fecha de emisión del certificado
- 10) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado
- 11) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.

1.- MAESTROS DE OBRA, ALBAÑIL, PINTOR Y SOLDADOR: EDUCACION BASICA. - Se presentará mínimo (1) experiencia adquirida en ayudante, soldador, y pintor en obras de **CONSTRUCCIÓN O MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICAS** que dé como mínimo (USD\$ 9.980,048), o en máximo 2 experiencias que den como mínimo (USD\$ 9.980,048), ejecutadas dentro de los últimos (20 AÑOS).

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

NOTAS:

6. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador con su respectivo historial laboral que demuestre su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
7. Se deberá presentar copia de título profesional o certificado electrónico del SENESCYT del personal técnico.
8. La experiencia del personal técnico será tomada en cuenta a partir de la obtención del título profesional.
9. Si el profesional no presenta la cantidad mínima de experiencias solicitadas o la sumatoria de los valores del total de experiencias presentadas no alcanza el monto mínimo requerido.
10. La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.
11. Bajo responsabilidad del Oferente, sobre la veracidad de la información debe establecer obligatoriamente en la etapa contractual, los Números de contacto y de correo electrónico del personal técnico propuesto.

PODRÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA PROFESIONAL PRESENTANDO LO SIGUIENTE SECTOR PRIVADO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista en el sector privado deberá presentar: certificado emitido por el contratista, factura que corrobore la veracidad de la información y comprobante de retención (Comprobante de Retención, en caso que aplique).

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

- 12) Objeto de contratación
- 13) Nombre y ruc de la contratante
- 14) Nombre y ruc de la contratista
- 15) Monto contractual
- 16) Monto ejecutado
- 17) Plazo de la obra
- 18) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





el caso),

19) Número telefónico de la contratante,

20) Fecha de emisión del certificado

21) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado

22) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.

SECTOR PÚBLICO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista con Instituciones Públicas deberá presentar copias de actas de Entrega-Recepción Provisionales o Definitivas. Se aceptará de igual forma contratos en etapa de ejecución siempre que se adjunte el certificado de avance de obra avalado por el administrador y fiscalizador del contrato. La certificación deberá establecer una ejecución mínima del 75 % y deberá ser emitido dentro de los últimos tres meses contados a partir de la fecha máxima de presentación de la documentación en etapa contractual, del presente proceso.

EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SERVICIOS PRESTADOS: (OBRA PÚBLICA Y PRIVADA)

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia a través de certificados emitidos por el contratista con su respectivo historial laboral que demuestre su participación efectiva o por la entidad contratante de la obra y factura que corrobore la veracidad de la información.

En caso de que la contratación del personal técnico haya sido por servicios profesionales durante el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar el Certificado emitido por el contratista.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

12) Objeto de contratación

13) Nombre y ruc de la contratante

14) Nombre y ruc de la contratista

15) Monto contractual

16) Monto ejecutado

17) Plazo de la obra

18) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser el caso),

19) Número telefónico de la contratante,

20) Fecha de emisión del certificado

21) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado

22) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

SUBCONTRATISTA:

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, se deberá presentar contrato principal y certificado o factura con la que se pueda verificar el cumplimiento de la contratación. Entre uno o dos de los documentos antes mencionados se deberá comprobar el **objeto, monto, nombre y ruc de la contratante, así como el periodo de la contratación.**

De presentarse un certificado éste deberá contener **fecha de emisión, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento**, adicionalmente a la información requerida que podrá acreditarse a través de la presentación de la factura o por la información registrada en el mismo certificado. El certificado podrá ser emitido por el contratista privado o por la entidad contratante.

ASOCIACIÓN O CONSORCIO:

El Oferente que desee acreditar experiencia de una obra construida a través de un consorcio o asociación, deberá presentar copia del Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva de la obra, o en caso de contratos en ejecución se aceptará el certificado de avance de obra emitido por la Entidad Contratante dentro de los últimos tres meses, donde se determine una ejecución mínima del 75 %.

Se deberá observar lo estipulado en la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA, en su Capítulo III, ASOCIACIONES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO.** Adicionalmente deberá adjuntar copia de la escritura de la constitución de consorcio o asociación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial los Lojas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

- ❖ Para verificar la validez del certificado y/o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
- ❖ Para verificar la veracidad de la información presentada en el documento

16.2.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:

La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación de acuerdo al artículo Artículo 106.- Experiencia general y específica mínima en procedimientos de régimen común, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



Montos USD (a partir)	Hasta USD	Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda
10.000	250.000	No mayor a 20%	No mayor a 10%	No mayor a 10%
250.000	500.000	No mayor a 30%	No mayor a 15%	No mayor a 15%
500.000	1.000.000	No mayor a 40%	No mayor a 20%	No mayor a 20%
1.000.000	7.000.000	No mayor a 50%	No mayor a 25%	No mayor a 25%
7.000.000	140.000.000	No mayor a 60%	No mayor a 30%	No mayor a 30%
140.000.000	En adelante	No mayor a 70%	No mayor a 40%	No mayor a 30%

16.2.4. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE:

El Oferente deberá acreditar **EXPERIENCIA GENERAL CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION**, según lo descrito en el Artículo 106. del RLSNCP La experiencia general será acreditada con contrataciones en el mismo CPC a nivel 4 y su descripción, sin perjuicio de considerar otras contrataciones que permitan demostrar la experiencia requerida con un monto mínimo de **USD\$ 7.748,98** ejecutada dentro de los últimos **20 años**, en una experiencia presentada.

16.2.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:

El Oferente deberá acreditar **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** que el objeto del proceso sea construcción de cancha uso múltiple y/o repotenciación unidades educativas, **con un monto mínimo de USD\$ 3.874,49 ejecutada dentro de los últimos 20 años, en una experiencia presentada.**

NOTAS:

1. La EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA deberá estar directamente relacionada con el Objeto de la Contratación.
2. La acreditación de las EXPERIENCIAS GENERAL y ESPECÍFICA MÍNIMA no están sujetas al número de instrumentos, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
3. Si con la presentación de un instrumento que acredite la EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA, el Proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
4. La experiencia presentada por el Oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.



5. Para la determinación del cumplimiento de la EXPERIENCIA GENERAL y ESPECÍFICA se verificará también lo estipulado en las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

6. Para que la experiencia sea considerada para puntaje, esta deberá ser mayor al monto mínimo establecido como requisito mínimo.

PODRÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PRESENTANDO LO SIGUIENTE SEGÚN SEA EL CASO:

SECTOR PRIVADO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista en el sector privado deberá presentar: certificado emitido por el contratista y factura que corrobore la veracidad de la información y comprobante de retención (Comprobante de Retención, en caso que aplique).

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

- 1) Objeto de contratación
- 2) Nombre y ruc de la contratante
- 3) Nombre y ruc de la contratista
- 4) Monto contractual
- 5) Monto ejecutado
- 6) Plazo de la obra
- 7) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser el caso),
- 8) Número telefónico de la contratante,
- 9) Fecha de emisión del certificado
- 10) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado
- 11) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.

SECTOR PÚBLICO:

En el caso de haber ejecutado obras como contratista con Instituciones Públicas deberá presentar copias de actas de Entrega-Recepción Provisionales o Definitivas. Se aceptará de igual forma contratos en etapa de ejecución siempre que se adjunte el certificado de avance de obra avalado por el administrador y fiscalizador del contrato. La certificación deberá establecer una ejecución mínima del 75 % y deberá ser emitido dentro de los últimos tres meses contados a partir de la fecha máxima de presentación de documentación en etapa contractual, del presente proceso.

EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SERVICIOS PRESTADOS: (OBRA PÚBLICA Y PRIVADA)

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia a través de certificados emitidos por el contratista o por la entidad contratante de la obra y factura que corrobore la veracidad de la información.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

En caso de que la contratación del personal técnico haya sido por servicios profesionales durante el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar el Certificado emitido por el contratista y las facturas que respalden dicha contratación.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER:

- 1) Objeto de contratación
- 2) Nombre y ruc de la contratante
- 3) Nombre y ruc de la contratista
- 4) Monto contractual
- 5) Monto ejecutado
- 6) Plazo de la obra
- 7) Periodo de ejecución (prórrogas, paralizaciones o complementarios, de ser el caso),
- 8) Número telefónico de la contratante,
- 9) Fecha de emisión del certificado
- 10) Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado
- 11) Correo electrónico de la contratante o deberá presentar copias de actas de entrega-recepción provisional o definitiva. no se aceptarán obras en etapa de ejecución.

SUBCONTRATISTA:

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, se deberá presentar contrato principal y certificado con su respectiva factura con la que se pueda verificar el cumplimiento de la contratación. Entre uno o dos de los documentos antes mencionados se deberá comprobar el **objeto, monto, nombre y ruc de la contratante, así como el periodo de la contratación**. De presentarse un certificado éste deberá contener **fecha de emisión, nombre, firma y cargo de la persona que emitió el documento**, adicionalmente a la información requerida debe acreditarse a través de la presentación de la factura con la información registrada en el mismo certificado. El certificado podrá ser emitido por el contratista privado o por la entidad contratante.

ASOCIACIÓN O CONSORCIO:

El Oferente que desee acreditar experiencia de una obra construida a través de un consorcio o asociación, deberá presentar copia del Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva de la obra, o en caso de contratos en ejecución se aceptará el certificado de avance de obra emitido por la Entidad Contratante dentro de los últimos tres meses, donde se determine una ejecución mínima del 75 %.

Se deberá observar lo estipulado en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA, en su Capítulo III, ASOCIACIONES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO. Adicionalmente deberá adjuntar copia de la escritura de la constitución de consorcio o asociación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial los Lojas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

- ❖ Para verificar la validez del certificado o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
- ❖ Para verificar la veracidad de la información presentada en el documento.

16.3. PATRIMONIO:

La Entidad Contratante verificará que el **PATRIMONIO** del Oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del Presupuesto Referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. (Aplicable a personas jurídicas).

16.4. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

16.4.2. - METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación de la **METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN** al inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a las Resoluciones No. R.E-SERCOP-2019-000095 del 07 de enero, RE-SERCOP-2019- 0000100 del 04 de julio del 2019 y RE-SERCOP-2019-0102, del 19 de septiembre de 2019 y el Art. 108 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Se evaluará la documentación que indique con suficiente detalle, la **METODOLOGÍA**, procedimientos y/o sistemas constructivos que necesariamente deban ser utilizados y empleados en las diferentes actividades de trabajo a ser ejecutados en la obra, atendiendo las características concretas del proyecto y sus necesidades.

La **METODOLOGÍA** propuesta deberá presentarse de manera clara y precisa, detallando de manera correcta y continua el seguimiento de los diferentes procesos constructivos, identificando y describiendo las diferentes actividades del Cronograma. No se aceptará bajo ningún motivo la repetición de cualquiera de las actividades o Especificaciones Técnicas.



Objeto de la obra:

Personal:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS



La metodología de construcción deberá contener:

- **Presentación de CPM (Programación de la ejecución del Proyecto por el método de la Ruta Crítica);**
- Procedimientos que implementará para garantizar el control técnico y administrativo de la obra:
 - Actividades preliminares a realizar.
 - Plan de seguridad y salud ocupacional.
 - Cronograma de uso de equipos mínimos
 - Cronograma de uso de personal técnico
 - Frentes de trabajo
 - Organigrama de personal

16.4.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

El CRONOGRAMA DE EJECUCION deberá contener. –

- Cronograma de ejecución de la obra (Cronograma Valorado de trabajos del proyecto por rubro, el mismo que deberá estar establecido en días, semanas o meses de ejecución).

De acuerdo al Reglamento de la Ley, Artículo 108.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA. -

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo Mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule

Teléf: 0988317681 - 0997856280



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
Personal Técnico Mínimo				
Experiencia General Mínima				
Experiencia Específica Mínima				
Experiencia mínima del personal técnico				Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
Patrimonio (Personas Jurídicas)				
Metodología de ejecución de obra				Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
Cronograma de Ejecución				Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

Nota: Aquellas Ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de Ofertas por puntaje, caso contrario, serán descalificadas.

17. EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente los requisitos mínimos, una vez finalizada la segunda etapa referente a convalidación de errores, accederán a la Tercera etapa “Calificación de Ofertas” y se les otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE EXPERIENCIAS:

En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.





- c)** El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d)** Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

17.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Puntaje de Experiencia general **10 Puntos**

Se valorará con un total de **10 puntos** al Oferente que cumpla con la experiencia solicitada dentro de los últimos **20 años**. El puntaje otorgado se lo calculará en base a la siguiente forma:

Puntaje de Experiencia general **10 Puntos**

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Nota: En caso que los excedentes de monto mínimo de experiencias presentadas sean mayores o iguales a **USD\$ 48.431,14** se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará fórmula).

17.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Se valorará con un total de **24 puntos** al Oferente que cumpla con la experiencia solicitada dentro de los últimos **20 años**. El puntaje otorgado se lo calculará en base a la siguiente forma:

Puntaje de Experiencia específica **24 Puntos**

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL LOS LOJAS

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Nota: En caso que los excedentes de monto mínimo de experiencias presentadas sean mayores o iguales a **USD\$ 48.431,14** se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará fórmula).

17.3 OTRO PARÁMETRO RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. (Puntaje máximo 1 puntos)

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad":

Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

El proceso no refleja por si solo el mejor valor por dinero por lo cual es preciso establecer parámetros o atributos adicionales que garanticen obtener la mejor calidad tanto de los materiales a emplearse como del personal técnico calificado que llevara a cabo los trabajos, esto se enmarca en recibir obras duraderas que cumplan la función en específico para el que fueron contratados, garantizando su vida útil, cumplimiento de especificaciones técnicas y procedimientos constructivos que se encuentran normados.

MEJOR VALOR POR DINERO DIRECCIÓN TÉCNICA – MANO DE OBRA

Es preciso para el GAD Parroquial ejecutar obras con atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

Oferente (0.25 PUNTO)

Es primordial que el contratista cuente con la **licencia en prevención de riesgos en obras civiles**, que garantice las medidas de seguridad necesarias en los escenarios de trabajo con el objeto de salvaguardar la integridad física de los trabajadores y terceros que por defecto sean aledaños al ambiente donde se ejecutara la obra.

Maestro de obra (0.25 PUNTO)

La mano de obra sea calificada y con experiencia es por tal motivo que se deberá contar con titulación/certificación como maestro mayor en construcciones civiles en institución acreditada.

MEJOR VALOR POR DINERO BUENAS PRACTICAS DE CONTRUCCIÓN

Plan de mantenimiento (0.25 PUNTO)

Un adecuado plan de mantenimiento preventivo es esencial para prolongar la vida útil de los trabajos y prevenir deterioros prematuros que puedan resultar en costos reparaciones futuras. Este parámetro busca que el oferente demuestre su compromiso con la durabilidad de la obra más allá de su construcción inicial, proporcionando directrices claras sobre las acciones de mantenimiento necesarias, su periodicidad y alcance.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Plan de manejo y disposición de residuos de obra (0.25 PUNTO)

Una correcta disposición de los residuos de obra permite minimizar el impacto de los trabajos en el medio ambiente ya que es importante mitigar y reducir el impacto que genera el desarrollo de obras de infraestructura es por ellos que se requiere el desarrollo de un plan que establezca las acciones para gestionar los desechos de un proyecto de construcción de manera responsable con el medio ambiente, siguiendo la jerarquía de prevención, reducción, reutilización, reciclaje, recuperación y, como última opción, la disposición final

17.5 OFERTA ECONÓMICA:

Se calificará con total del puntaje **(50 PUNTOS)** a la oferta cuyo monto total sea el más bajo.

A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

RGLOSNCNP Artículo 108.- Evaluación de ofertas en obras. - Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología "Por Puntaje". La oferta económica será evaluada a través de los análisis de precios unitarios los cuales guardaran relación con las especificaciones técnicas, en este caso la menor oferta no representara exclusivamente el mayor puntaje, el puntaje otorgado estará relacionado al análisis de los componentes del APU, mano de obra, materiales, equipos y herramientas, la cantidad de los materiales serán verificados con el objeto de determinar si efectivamente son los necesarios para ejecutar la unidad de rubro, los costos de los materiales, alquiler y mano de obra deberán guardar relación al mercado nacional, los salarios serán los establecidos al año en curso.

Con el objeto de garantizar la calidad y durabilidad es imprescindible conocer la procedencia de los materiales e insumos a ser empleados los rubros principales, en vista que estos materiales deben cumplir con todos los parámetros de calidad se debe indicar la marca y procedencia, adjuntar certificados y sellos de calidad.

Criterio de Calificación:

(1) Punto: Si los APUs detallan el equipo y herramienta menor acorde a las especificaciones técnicas y rendimientos reales desde la oferta inicial.

0 Puntos: Si la entidad debe solicitar Convalidación de Errores por omisión





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Para facilitar la calificación de la oferta económica y comprobar que no existan errores en los presupuestos, los Oferentes presentarán sus presupuestos (con operación y redondeo final a 2 decimales) y análisis de precios unitarios (datos con máximo 5 decimales, operación de todos los decimales y redondeo del precio unitario del APU a 2 decimales) en forma impresa en el formato respectivo y digital en hoja EXCEL y/o Software Institucional.

Los precios de mano de obra, materiales y equipos serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta y no deberán incluir el impuesto al valor agregado IVA.

El costo hora de la mano de obra, será igual al costo legal vigente 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta conforme a la tabla salarial emitida por la Contraloría General del Estado y el Ministerio de Trabajo.

Así también, en caso de que existan diferentes precios para un mismo material, equipo, maquinaria o mano de obra, no se podrá dar como válida la propuesta, ya que la entidad no estará en postura de decidir cuál es valor correcto, para dicho componente, no será acreedor a ningún puntaje en la etapa de calificación por puntaje. El oferente no podrá justificar la falta de los componentes en relación a los Análisis de Precios Unitarios presentados por la entidad, ya que, estos son exclusivamente referenciales. Los Análisis de precios unitarios deben contener todos los componentes como equipo, maquinarias y su mano de obra respectiva, material y personal calificado, descripción de trabajos incluidos en el rubro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas institucionales, En caso de no cumplirse, NO obtendrán puntaje en el APU observado.

17.6 PARTICIPACIÓN MÍNIMA ECUATORIANA (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)

(Puntaje máximo 10 puntos)

De acuerdo al Reglamento de la Ley Art. 71 Desagregación tecnológica en obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal de Contratación Pública.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.

17.7 SUBCONTRATACIÓN

(Puntaje máximo 5 puntos)

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0988317681 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

De acuerdo al Reglamento de la Ley Art. 266. Subcontratación preferente para licitación de obras. - En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante establecerá en el pliego como parámetro de calificación, la subcontratación preferente, por el que se otorgará la totalidad del puntaje asignado a todos los oferentes que se comprometan a subcontratar con:

1. Microempresas;
2. Pequeñas empresas;
3. Actores de la economía popular y solidaria;
4. Artesanos;
5. Emprendedores y mujeres emprendedoras formalizadas;
6. Mano de obra local calificada y registrada en el programa de empleo del ente rector de trabajo; y/o,
7. Jóvenes.

El oferente cumplirá las siguientes condiciones:

a) Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como preferentes que se encuentren domiciliados en la localidad en donde se ejecutará la obra. Los rubros de obra a subcontratarse no podrán superar el veinte por ciento (20%) del monto total del valor de la oferta.

En caso de que las obras se ejecuten en varias localidades, los subcontratistas podrán ser elegidos de las localidades en las que se ejecute el proyecto. No será necesaria la nominación del subcontratista en la fase precontractual, sin embargo, tal obligación será verificada por el fiscalizador en la fase contractual;

b) Que se comprometa a subcontratar con los proveedores categorizados como preferentes, de la localidad en donde se ejecutará la obra, en al menos un quince por ciento (15%) respecto del valor de la oferta;

c) Que se comprometa a que el o los subcontratistas se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP; y,

d) Que las subcontrataciones a las que se refiere esta disposición sean publicadas en el Portal de Contratación Pública.

Los proveedores deberán identificar, en su oferta, de manera clara los rubros de ejecución de obra a ser subcontratados, evitando en lo posible su fraccionamiento, de modo que se facilite su verificación y medición durante la ejecución de los trabajos.

El fiscalizador de la obra contratada, tendrá como obligación expresa la de verificar el efectivo y real cumplimiento del porcentaje de subcontratación ofertado para ser ejecutado. Para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla consignará el grado de cumplimiento por parte del contratista y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la ejecución de los rubros a cargo del o los subcontratistas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Para la **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, en resumen, se observará lo siguiente:

PARÁMETRO	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	24 puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	1 punto
Oferta económica	50 puntos
Subtotal	85 puntos
Participación Ecuatoriana mínima (Desagregación tecnológica) (*)	10 puntos
Subcontratación (*)	5 puntos
TOTAL	100 puntos

() La valoración de este parámetro está dada por el SERCOP.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ACCIÓN	FUNCIONARIO/SERVIDOR	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Tnlgo. Julio César Huacón Pachay	Secretario	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY
REVISADO Y APROBADO POR:	Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa	Presidente GAD Parroquial Rural Los Lojas	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA
FECHA:			JULIO/2026

